TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 195/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DE VÍVERES DEL PROGRAMA DE APOYO A COMEDORES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA PERSEVERANDO S.A., CON ID N.° 409.942, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 25 de febrero de 2022

VISTO: El Memorándum VMAF N.° 080/2022, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el dictamen técnico N.° 02/2022, en el que se fundamenta la selección de inmueble determinado para depósito de víveres del Programa de Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias -PACOC, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución DNCP N.° 4441/2021, *"Por la cual se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de Bienes Inmuebles determinados establecidos en el artículo 44 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Pública" y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021"*. Al respecto, de conformidad al artículo 11 de la citada resolución, se solicita a la máxima autoridad la aprobación vía resolución del Procedimiento de selección de inmueble determinado para Depósito de Víveres del Programa de Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias -PACOC, y adjudicación de locación a favor de la firma PERSEVERANDO S.A. por el plazo de doce (12) meses y la suma total de gs. 144.620.125 (guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos veinte mil ciento veinticinco).

El Memorándum DUOC Nº 016/2022, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite al Viceministerio de Administración y Finanzas, y por su intermedio a la Máxima Autoridad, el Informe del Comité de Evaluación en base a la Resolución MDS N° 241/2018, que conforma el Comité de Evaluación, según el siguiente detalle:

Informe de Comité de Evaluación	Descripción del proceso de contratación
MDS N.° 02/2022 – ID N° 409.942	Locación de Inmueble Determinado para Depósito de Víveres del Programa de Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias -PACOC.

Que señala: De conformidad al artículo 11 de la citada resolución, se solicita a la máxima autoridad la aprobación vía resolución del procedimiento de selección de inmueble determinado para Depósito de Víveres del Programa de Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias -PACOC, y adjudicación de locación a favor de la firma PERSEVERANDO S.A. por el plazo de doce (12) meses y la suma total de gs. 144.620.125.

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones MDS/DUOC Nº /002/2022, que expresa: Descripción de la Contratación: LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPOSITO DE VIVERES DEL PACOC- ID. 409.942.-
El que suscribe, en su carácter de director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de fundamentar la Locación de Inmueble Determinado para Depósito de Almacenamiento de Víveres del Programa Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias (PACOC), en cumplimiento al art. 7° de la Resolución DNCP N° 4441/2021, manifiesta cuanto sigue:
-ANTECEDENTES.
- Según informe del Dpto. de Servicios Generales de la Dirección Administrativa, en la sede principal del MDS no se cuenta con espacio suficiente ni la infraestructura necesaria para el resguardo de alimentos no perecederos (víveres), adquiridos en el marco de la ejecución del Programa Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias.

Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 195/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DE VÍVERES DEL PROGRAMA DE APOYO A COMEDORES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA PERSEVERANDO S.A., CON ID N.° 409.942, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 25 de febrero de 2022

-La solicitud realizada por el Dpto. de Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa según Memorando DA/SG Nº 290/2021, documentos adjuntos y la información complementaria remitida por Memorando DA/SG N° 14/2022.
-Documentos requeridos por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a la firma PERSEVERANDO S.A., vía correo electrónico y la documentación presentada por el oferente.

-MARCO LEGAL.

Conforme a lo planteado, el procedimiento cuya realización se pretende realizar se enmarca en lo dispuesto en el art. 44 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y los procedimientos fijados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante la Resolución DNCP N° 1494/2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION Y RENOVACION DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44º DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCION DE LA DNCP Nº 458/2012".

Al respecto, el art. 44 de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", establece: DISPOSICIONES GENERALES. Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.

Así también, apreciando las características del inmueble determinado, el presente procedimiento se enmarca en lo dispuesto en la RESOLUCION DNCP Nº 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACION DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP N° 2113/2021", considerando el valor del canon por arrendamiento que se pretende abonar no supera los 1000 jornales.

-INDIVIDUALIZACION DEL INMUEBLE DETERMINADO Y JUSTIFICACION PARA EFECTUAR LA LOCACION.

El inmueble determinado corresponde a la propiedad de la firma PERSEVERANDO S.A, individualizado como Finca N° 3505 del distrito de Fernando de la Mora y con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0840-03, ubicada en Avda. Mcal. López c/ Cnel. Pampliega de la Ciudad de Fernando de la Mora (Z/N).

Respecto a la justificación para efectuar esta locación, se ha determinado que el inmueble seleccionado y a ser arrendado es el más apto para satisfacer adecuadamente las necesidades de la institución y asegurar el debido almacenamiento de los víveres adquiridos por el PACOC hasta su distribución, juzgando los siguientes aspectos:

-Ubicación estratégica y accesibilidad: Cercana a la sede central del Ministerio del Desarrollo Social, (a una distancia de 250 metros), lo que otorga las comodidades propias de tener un local a corta distancia de la sede principal.

-Accesibilidad: Ingreso de camiones dentro del depósito para carga y descarga de mercaderías, siendo esta una de las operáticas más importante del depósito. -

-Capacidad del Inmueble/Infraestructura edilicia: Techado con cerramiento total, puerta corrediza metálica, ventilación e iluminación adecuada, 1 baño y 2 oficinas para el funcionamiento de áreas operativas/administrativas. Superficie: 420m2.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Es copia fiel del original
SECRETARIA GENERAL
Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 195/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DE VÍVERES DEL PROGRAMA DE APOYO A COMEDORES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA PERSEVERANDO S.A., CON ID N.° 409.942, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 25 de febrero de 2022

- Análisis de costo- beneficio: En cuanto a la conveniencia de realizar la locación del inmueble en lugar de la adquisición, este análisis resulta infructuoso debido a que el presupuesto asignado al MDS para el Ejercicio Fiscal 2022 no cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 510 para la adquisición de locales propios; considerando que la sede principal del MDS carece de espacio e infraestructura idónea para el resguardo de alimentos no perecederos (víveres) adquiridos en el marco de la ejecución del Programa Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias y ante la imposibilidad de adquirir un local propio para ese fin, se requiere efectuar el arrendamiento en cuestión.

-ANALISIS DEL VALOR DEL CANON DEL INMUEBLE, COMISIONES INMOBILIARIAS, EXPENSAS Y GARANTIAS.

El precio establecido en concepto de canon mensual para la Locación de Inmueble Determinado para Deposito de Víveres de PACOC asciende a la suma de G. 11.124.625 (IVA Incluido), más el Depósito Único en Garantía de G. 11.124.625, totalizando la suma de G. 144.620.125, por el plazo de 12 meses.

Conforme a lo mencionado, el precio a ser abonado en los conceptos de canon mensual por alquiler del inmueble y depósito en garantía no supera los 1000 jornales mínimos establecidos como límite en las normativas vigentes y se encuentra acorde a los valores promedio de la zona/ubicación del inmueble seleccionado según relevamiento de datos realizado por la dependencia solicitante, para acreditar la razonabilidad del precio a ser abonado- Ver Anexo del presente dictamen.

El crédito presupuestario para honrar las obligaciones que deriven de la presente locación de inmuebles se encuentra previsto en la partida presupuestaria del Objeto del Gasto 251 "Alquileres y Derechos" del Ejercicio Fiscal 2022. El contrato respectivo estará supeditados a la aprobación de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2023.

-ANALISIS DOCUMENTAL DEL INMUEBLE SELECCIONADO.

Conforme a la documentación presentada por la firma PERSEVERANDO S.A., el inmueble individualizado como Finca N° 3505 – Cta. Cte. Ctral. 27-0840-03 no posee gravámenes o restricciones que afecten al derecho de uso y goce temporal del mismo ni cuenta con anotaciones de medidas cautelares (Informe de condiciones de dominio expedido por la Dirección General de Registros Públicos-DGRP); no adeuda impuestos municipales. -

-CAPACIDAD DEL OFERENTE PARA CELEBRAR CONTRATOS CON EL ESTADO Y CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DDJJ DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS ANTE LA CGR.

El art. 4° de la Resolución N° 4441/2021 dispone que podrán participar de los procesos de locación de inmuebles los propietarios y quienes invoquen derechos o facultades reconocidos en la legislación civil para dar en locación el inmueble, tales como sucesores, usufructuarios e inmobiliarias entre otras figuras, sin embargo, no podrán presentarse los propietarios de inmuebles que se encuentren inmersos en las limitaciones o prohibiciones establecidas en el art. 40 de la Ley 2051/03 y sus modificatorias, siendo responsabilidad del oferente garantizar esta condición.

Al respecto, se acredita la titularidad del inmueble seleccionado mediante la Escritura de Constitución de la firma PERSEVERANDO S.A. RUC N° 80087925-2, representada por Vicente Isidro Mayor López C.I. N° 332.223 y Emilia Concepción Scavone de Mayor C.I. N° 311.716.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO

Es copia fiel del original

REPUBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA GENERAL

Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 195/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DE VÍVERES DEL PROGRAMA DE APOYO A COMEDORES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA PERSEVERANDO S.A., CON ID N.° 409.942, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 25 de febrero de 2022

Por otra parte, se verifica la capacidad de los oferentes para celebrar contratos con el Estado mediante la Declaración Jurada no estar comprendido en las inhabilidades del art. 40 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", debidamente suscripta por los mismos, el certificado de cumplimiento tributario y el certificado de cumplimiento con el seguro social; asimismo se ha procedido al cruce de datos en el Portal Paraguay de los representantes de la firma PERSEVERANDO S.A. : Vicente Isidro Mayor López C.I. N° 332.223 y Emilia Concepción Scavone de Mayor C.I. N° 311.716, arrojando la búsqueda la expresión "0 registros", constatándose que no se encuentra comprendido en los presupuestos de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley 2051/03, por lo que la situación de los mismos no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.
Finalmente, se verifica el cumplimiento de la Ley N° 6355/2019 con la presentación de la Constancia de DDJJ de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la CGR.
Por lo expuesto, se emite el presente dictamen a efectos de recomendar la aprobación del procedimiento de Selección de Inmueble Determinado para Deposito de Víveres del PACOC y adjudicación de locación a favor de la firma PERSEVERANDO S.A., por el plazo de 12 (doce) meses y la suma total de G. 144.620.125.-

La Ley N.° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N.° 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019.

La Ley N.° 6873/2022, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022"*.

El Decreto N.° 6581/2022, *"Por el cual se reglamenta la Ley N.° 6873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022»"*.

El Decreto N.° 367/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N.° 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social», se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social"*.

La Resolución MDS N.° 241/2018, *"Por la cual se conforma el Comité de Evaluación para los Llamados a Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación Directa, Contratación por Vía de la Excepción y otros, para el Ministerio de Desarrollo Social, y se abroga la Resolución N° 038/2018"*.

La Resolución DNCP N.° 4441/2021, *"Por la cual se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de Bienes Inmuebles determinados establecidos en el artículo 44 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Pública" y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021"*.

El Informe del Comité de Evaluación MDS N.° 02/2022 – ID N° 409.942, que manifiesta: Por lo expuesto, se emite el presente dictamen a efectos de recomendar la aprobación del Procedimiento de selección de inmueble determinado para Depósito de Víveres del PACOC,

Es copia fiel del original

Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 195/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DE VÍVERES DEL PROGRAMA DE APOYO A COMEDORES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA PERSEVERANDO S.A., CON ID N.° 409.942, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 25 de febrero de 2022

y adjudicación de locación a favor de la firma PERSEVERANDO S.A. por el plazo de doce (12) meses y la suma total de gs. 144.620.125

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Aprobar** el procedimiento de selección de inmueble determinado para depósito de víveres del Programa de Apoyo a Comedores de Organizadores Comunitarias, de conformidad a la recomendación realizada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Artículo 2° **Adjudicar** a la firma **PERSEVERANDO S.A.**, en el marco del proceso de Locación inmueble determinado para depósito de víveres del Programa de Apoyo a Comedores de Organizadores Comunitarias, del Ministerio de Desarrollo Social, con ID N.° 409.942, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en virtud a la recomendación realizada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 3° **Autorizar** al Viceministerio de Administración y Finanzas, a realizar la contratación de la firma **PERSEVERANDO S.A.**, por el monto total de **guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos veinte mil ciento veinticinco (gs. 144.620.125)**, siendo el canon de guaraníes **once millones ciento veinticuatro mil seiscientos veinticinco (gs. 11.124.625)**, IVA incluido, por cada mes de usufructo del inmueble, por el plazo de doce (12) meses, más el depósito único en garantía de **guaraníes once millones ciento veinticuatro mil seiscientos veinticinco (gs. 11.124.625)**, suma a ser imputada en el Objeto del Gasto 251 "Alquileres y Derechos", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2°.

Artículo 4° **Disponer** que la contratación autorizada en el artículo 3°, se encuentra supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2023.

Artículo 5° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección General de Asesoría Jurídica, se encarguen de la elaboración del respectivo contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 2° y 3°.

Artículo 6° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Es copia fiel del original

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro

/vj/fc

Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General